

Trabajo exige cotizar más a empresas y empleados por parte de los salarios

Publicado por Expansión el 30-10-2008 , por C. Cuesta/E. S. Mazo. Madrid

Golpe a los complementos salariales en plena crisis económica. Mientras el paro y las quiebras se disparan y la recaudación del Estado empieza a caer, la Seguridad Social ha decidido reinterpretar la norma donde se recogen las exenciones de cotización de la empresa y de las cuantías que cobran los trabajadores como complemento de su sueldo.

En época de crisis y de freno de ingresos, subida del control inspector. El viejo temor de los contribuyentes parece reencarnarse. La Seguridad Social reinterpreta la ley para elevar los recargos por conceptos que, como los seguros médicos, están dentro del salario flexible.

Y la reinterpretación ha tenido un claro signo de incremento del pago. El resultado: los seguros médicos que las plantillas asumen como parte de este tipo de ingresos y por los que hasta ahora no se cotizaba a la Seguridad Social, ahora sí deberán pagar al organismo. El pago no será reducido: de un 4,7% para el empleado y del 23,6 % para la empresa.

La mala noticia ha sido transmitida a través de una comunicación interna remitida por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al director territorial jefe de la Inspección Provincial de Madrid, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN. En el texto se aclara que algunos conceptos retributivos “que sustituyen a los monetarios, están mencionados como no cotizables a la Seguridad Social, en todo o hasta determinadas cuantías”.

Alude, así, a los conceptos recogidos en el Reglamento General de Cotización a la Seguridad Social, donde aparecen, junto a los seguros médicos, las entregas de acciones a empleados, pagos por guardería, comedores de empresa o seguros de accidentes. Todos ellos, hasta ahora, se beneficiaban de la exención en la Seguridad Social.

Ahora, la nueva postura de Trabajo pasa por asegurar que “el trabajador tiene derecho originariamente a una determinada retribución, que configura a su vez unas bases de cotización”. Y aclara que, tomando como base el Estatuto de los Trabajadores, debe considerarse que “los trabajadores no podrán disponer validamente, antes o después de su adquisición, de los derechos que tengan reconocidos”.

La conclusión supone un incremento de la recaudación por parte de la Seguridad Social: “Vemos que el principio general de irrenunciabilidad de derechos resultaría vulnerado si, mediante el sistema de salario flexible, se cotizara por bases inferiores a las que el trabajador tuviera derecho desde un principio”. O, lo que es lo mismo, que consideran que el trabajador realmente quiere cotizar más para cobrar una mayor pensión.

El revuelo entre las empresas concededoras de esta comunicación no ha tardado en dispararse. Especialmente porque la argumentación jurídica utilizada toca un apartado donde no sólo se habla de los seguros médicos, sino que incluye la práctica totalidad de las remuneraciones en especie utilizadas dentro del salario flexible.

Amplia interpretación

La comunicación de la Seguridad Social no oculta que “podríamos seguir analizando los diversos conceptos que, por la modalidad del salario flexible pueden sustituir a las retribuciones dinerarias”. Y dentro de ellas, el mismo reglamento enumera “la entrega a los trabajadores en activo, de forma gratuita o por precio inferior al normal de mercado, de acciones o participaciones de la propia empresa o de otras del grupo de sociedades, en la parte que no exceda, para el conjunto de las entregadas a cada trabajador, de 12.000 euros anuales, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan [...], las cantidades destinadas a la actualización, capacitación o reciclaje del personal empleado, cuando vengán exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características del puesto de trabajo, [...] las entregas a empleados de productos a precios rebajados en cantinas o comedores de empresa o economatos de carácter social [...], la utilización de bienes destinados a los servicios sociales y culturales del personal empleado [...], las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro de accidente laboral o responsabilidad civil del trabajador [...], o la prestación del servicio de educación preescolar, infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional por centros educativos autorizados, a los hijos de sus empleados, con carácter gratuito o por precio inferior al normal de mercado.

Los abogados consultados por EXPANSIÓN no ocultan que, por lo tanto, la misma argumentación empleada por la Seguridad Social para exigir el pago de cotizaciones en los seguros médicos puede usarse para pedir el pago por el resto de conceptos.

Un momento difícil para la Seguridad Social

El mazazo a empresas y empleados no llega en un momento cualquiera. La Seguridad Social está ahora en el punto de mira

ya que, junto al tradicional debate sobre el futuro de las pensiones, la crisis ha sacado a la palestra los males del mercado laboral. En plena polémica sobre la oportunidad de abaratar el coste de los despidos, el fuerte aumento del paro –que agotará los fondos para prestaciones por desempleo en febrero de 2009–, el envejecimiento de la población y la caída de los cotizantes tras el boom de inmigrantes ha puesto en un difícil trance a la Seguridad Social.

Por el momento, las cuentas del organismo, de las que hasta el año pasado hacía gala el Ejecutivo, muestran ya signos de debilidad, con un recorte de su superávit del 2,7% hasta septiembre. Los expertos temen que el deterioro se siga agravando al compás del déficit público general, que no tiene margen para afrontar la crisis.

Trabajo ya ha alertado incluso de que no puede asegurar las pensiones para los menores de 50 años, en un escenario en el que la afiliación cae ya el 1,4%, a mucha distancia de los aumentos de más de 4 puntos de hace poco más de un año. Para los analistas, a día de hoy sólo hay una nota positiva: que el Ejecutivo renunciase a última hora, y por falta de acuerdo con el PP, a invertir el Fondo de Reserva en Bolsa.